

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

24426 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 355-4.

Solicitada por «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por la Estación de Ensayos del S.R.I.O.E.A.F. (Finlandia), de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

Primero.-Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Valmet», modelo 355-4, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.-La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 51 CV.

Tercero.-Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Valmet».
Modelo	355-4.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis	611090.
Fabricante	«Valmet Corporation Tractor Works», Suolahti (Finlandia).
Motor: Denominación	Valmet, modelo TD 33 D 3.
Número	83891.
Combustible empleado	Dieseloil Standard. Densidad. 0,841.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	50,1	1.890	540	182	21	755
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	50,9	1.890	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	54,6	2.350	671	188	21	755
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	55,5	2.350	671	-	15,5	760

III. Observaciones.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

24427 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Consejo de Sanidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Farmacovigilancia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito con fecha 9 de septiembre de 1991, entre el Ministro de Sanidad y Consumo y el Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Farmacovigilancia, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 11 de septiembre de 1991.-El Director general, Francisco Javier Rey del Castillo.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO EN MATERIA DE FARMACOVIGILANCIA

INSTRUMENTO ANEXO

En Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno,

En cumplimiento de la estipulación undécima del vigente Convenio de Farmacovigilancia se determinará la aportación económica del Ministerio de Sanidad y Consumo al Centro de Farmacovigilancia del País Vasco, que queda fijada de la siguiente manera:

31 de diciembre de 1991. A la presentación de la Memoria de resultados en la que se recogerá los trabajos del ejercicio y que se concreta en las estipulaciones primera, segunda, cuarta, octava y décima, el Ministerio de Sanidad y Consumo entregará a la Comunidad Autónoma del País Vasco la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

El Ministro de Sanidad y Consumo, Julián García Valverde.-El Consejero de Sanidad, Ignacio Azcuna Urrutia.

BANCO DE ESPAÑA

24428 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de octubre de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,174	105,490
1 ECU	129,679	130,069
1 marco alemán	63,320	63,510
1 franco francés	18,584	18,640
1 libra esterlina	184,528	185,082
100 liras italianas	8,463	8,489
100 francos belgas y luxemburgueses	307,279	308,203
1 florin holandés	56,177	56,345
1 corona danesa	16,402	16,452
1 libra irlandesa	169,288	169,796
100 escudos portugueses	73,634	73,856
100 dracmas griegas	56,805	56,975
1 dólar canadiense	92,951	93,231
1 franco suizo	72,409	72,627
100 yens japoneses	80,242	80,484
1 corona sueca	17,370	17,422
1 corona noruega	16,181	16,229
1 marco finlandés	25,998	26,076
100 chelines austríacos	899,846	902,550
1 dólar australiano	83,718	83,970